

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

<b>TRÁMITE:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>DEMANDANTE:</b>	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META)
<b>ACTO EXPEDIDO:</b>	DECRETO No. 030 DEL 23 DE MARZO DE 2020
<b>RADICADO:</b>	50001-23-33-000-2020-00359-00

### I. AUTO

Estando el proceso para proferir decisión que resuelve el fondo del asunto, el Despacho encuentra procedente decretar pruebas de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del CPACA.

Lo anterior, en razón a la naturaleza de los recursos que fueron trasladados al presupuesto de gastos (Sector Cultura, Eje 3 Garantizando la Equidad -La Fuerza del Pueblo-, Programa: La Fuerza del Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre y Sector Prevención y Atención de Desastres, Eje Estratégico 2: Fuerza Productiva -La Fuerza del Pueblo-, Programas: Gestión de Riesgos y Desastres -Subcuenta Conocimiento del Riesgo, y Gestión de Riesgos y Desastres - Subcuenta Manejo de Desastres), mediante el decreto objeto del control de legalidad.

De la misma manera, se advierte que el Municipio de Mapiripán, no ha remitido la prueba documental solicitada en el auto que avocó conocimiento, por lo que se requerirá para ese efecto.

### II. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 4 de mayo de 2020, se avocó conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto 030 del 23 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio de Mapiripán *«Por el cual se realizan unos traslados en el presupuesto de la actual vigencia con el fin de atender la emergencia sanitaria y calamidad pública por causa de la Pandemia del COVID-19, establecida por el Decreto 028 de 2020»*.

En la referida disposición, la entidad contracreditó al presupuesto de gastos de inversión de la Dependencia 01 -Administración Central de la vigencia 2020, la suma de \$86.739.830, de acuerdo con la siguiente distribución:

Referencia: Control inmediato de legalidad  
Auto: Mejor proveer

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
01-A	<b>Inversión Dependencia 01</b>	<b>86,739,830</b>
01-A.5	<b>Sector Cultura</b>	<b>60,000,000</b>
01-A.5.1	<b>Eje 3: Garantizando La Equidad--La Fuerza del Pueblo</b>	<b>60,000,000</b>
01-A.5.1.1	Programa: La Fuerza del Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	60,000,000
01-A.5.1.1.01	Proyecto: Apoyo, Fomento y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales en la Población del Municipio de Mapiripan, Meta Orinoquia	60,000,000
01-A.5.1.1.01-670_02	Proyecto: Apoyo, Fomento y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales en la Población del Municipio de Mapiripan, Meta Orinoquia	60,000,000
01-A.12	<b>Sector: Prevención y Atención de Desastres</b>	<b>26,739,830</b>
01-A.12.1	<b>Eje Estratégico 2: Fuerza Productiva -La Fuerza del Pueblo</b>	<b>26,739,830</b>
01-A.12.1.1	Programa: Gestión de Riesgos y Desastres--Subcuenta Conocimiento del Riesgo	15,000,000
01-A.12.1.1.01	Proyecto: Puesta en Marcha de los Planes de Gestión Integral del Riesgo en el Área Urbana y Rural del Municipio de Mapiripan, Meta Orinoquia	15,000,000
01-A.12.1.1.01-100_01	Proyecto: Puesta en Marcha de los Planes de Gestión Integral del Riesgo en el Área Urbana y Rural del Municipio de Mapiripan, Meta Orinoquia	15,000,000
01-A.12.1.3	Programa: Gestión de Riesgos y Desastres-Subcuenta Manejo de Desastres	11,739,830
01-A.12.1.3.01	Proyecto: Ayuda Humanitaria en Situaciones Declaradas de Desastres en el Municipio de Mapiripan, Meta Orinoquia	11,739,830
01-A.12.1.3.01-100_01	Proyecto: Ayuda Humanitaria en Situaciones Declaradas de Desastres en el Municipio de Mapiripan, Meta Orinoquia	11,739,830

Los cuales fueron acreditados al presupuesto de gastos de inversión social de la dependencia 01 -Administración central, para atender proyectos «Puesta en marcha de los planes de gestión integral del riesgo en el área urbana y rural del Municipio de Mapiripan, Meta-Adquisición Bienes e Insumos» del Programa: Gestión de Riesgos y Desastres -Subcuenta Manejo de Desastres, también del Eje Estratégico 2. Fuerza Productiva -La Fuerza del Pueblo-.

Por lo anterior, este Despacho:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por Secretaría, **oficiése** al Municipio de Mapiripan (Meta) para que dentro del término de **tres (03) días** a partir de la recepción del respectivo oficio, remita la siguiente información, debidamente soportada:

Referencia: Control inmediato de legalidad  
Auto: Mejor proveer

a) Certifique si la expedición del Decreto 030 del 23 de marzo de 2020, se hizo con base en las facultades del Decreto 461 de 2020 para reorientar los ingresos de destinación específica.

b) Precise por qué razón se trasladan dentro del mismo Sector Prevención y Atención de Desastres del Programa Gestión de Riesgos y Desastres «*Subcuenta Conocimiento del Riesgo*» (código 01-A.12.1.1), y «*Subcuenta Manejo de Desastres*» (código 01-A.12.1.3) -artículo primero-, al Programa Gestión de Riesgos y Desastres «*Subcuenta manejo de desastres*» (código 01-A.12.1.3) -artículo 2-, es decir dentro del mismo programa.

c) Certifique si con los saldos presupuestales de los rubros de los cuales se contracreditó del Sector Cultura se pueden atender los programas básicos del mismo.

d) Certifique los saldos presupuestales que quedaron con posterioridad a la expedición del Decreto 030 del 23 de marzo de 2020, por concepto de «**Sector Cultura, Eje 3. Garantizando la Equidad-La Fuerza del Pueblo, Programa: La Fuerza del Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre**», y «**Sector Prevención y Atención de Desastres, Eje Estratégico 2. Fuerza Productiva -La Fuerza del Pueblo, Programa: Gestión de Riesgos y Desastres -Subcuentas Conocimiento del Riesgo, y Manejo de Desastres**» y si con ellos se pueden atender las funciones básicas de los mismos, adjuntando los documentos correspondientes.

e) Indicar que proyectos con cargo a los recursos del «**Sector Cultura, Eje 3. Garantizando la Equidad-La Fuerza del Pueblo, Programa: La Fuerza del Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre**», y «**Sector Prevención y Atención de Desastres, Eje Estratégico 2. Fuerza Productiva -La Fuerza del Pueblo, Programa: Gestión de Riesgos y Desastres -Subcuentas Conocimiento del Riesgo, y Manejo de Desastres**», se mantienen luego de la expedición del Decreto 030 del 23 de marzo de 2020, y cuál es el presupuesto asignado para cada uno y las fuentes de financiación, adjuntando los documentos correspondientes.

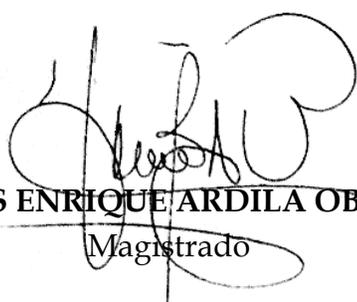
f) Precisar los programas o proyectos que fueron suprimidos, reducidos, o suspendidos, como consecuencia de los traslados presupuestales efectuados mediante el Decreto 030 del 23 de marzo de 2020, adjuntando los documentos correspondientes.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Municipio de Mapiripan (Meta), para que el mismo término remita la prueba documental ordenada en el auto que avocó conocimiento y solicitada a través de la Secretaría del Tribunal, mediante los **Oficios No. SGTAM 20-1082 del 5 de mayo de 2020 y No. 20-1207 del 4 de junio de 2020.**

**TERCERO:** Advertir que la correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, regrese el diligenciamiento al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**  
Magistrado